

No. 10
(15 MAYO 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA TARIFA AL IMPUESTO DE REGISTRO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 4 del Artículo 300 y el numeral 11 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 62 del Decreto 1222 de 1986, Artículo 226 al 237 de la Ley 223 de 1995, Decreto Reglamentario 650 de 1996 y los artículos 187 y 188 de la Ley 1607 de 2012,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en el 0.3% la tarifa del impuesto de registro para los actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio que impliquen la constitución con y /o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de abril de 2013.



JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente

Blanca Cecilia Henao C.



LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General



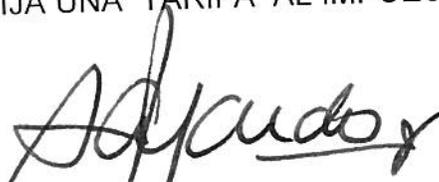
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 10 de mayo de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 15 MAYO 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 10. "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA TARIFA AL IMPUESTO DE REGISTRO".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda

Tatiana Sanchez



Despacho del Gobernador
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica